

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

- 8316** *DECRETO 814/1975, de 16 de abril, por el que cesa como Consejero nacional del Movimiento del apartado d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado, don Gonzalo Cerezo Barredo.*

En virtud de las facultades que me están conferidas, y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, cesa como Consejero nacional del Movimiento don Gonzalo Cerezo Barredo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
FERNANDO HERRERO TEJEDOR

- 8317** *DECRETO 815/1975, de 16 de abril, por el que se designa Consejero nacional del Movimiento por el apartado d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado a don Adolfo Suárez González.*

En virtud de las facultades que me están conferidas, y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, designo Consejero nacional del Movimiento a don Adolfo Suárez González, que quedará investido de la condición de Consejero una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
FERNANDO HERRERO TEJEDOR

- 8318** *DECRETO 816/1975, de 16 de abril, por el que se proclama Consejero nacional del Movimiento por la provincia de Málaga a doña Teresa Loring Cortés.*

Cubiertos los trámites dispuestos en la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y en el Decreto ciento ochenta/mil novecientos setenta y cinco, de diecisiete de febrero, procede realizar la proclamación de Consejero Nacional elegido por la provincia de Málaga de acuerdo con la propuesta elevada por aquel Consejo Provincial, que ha sido formulada favorablemente por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Movimiento.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda proclamada Consejero nacional del Movimiento por la provincia de Málaga la excelentísima señora doña Teresa Loring Cortés, que quedará investida de la condición de Consejero una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los derechos y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,
Vicepresidente del Consejo Nacional,
FERNANDO HERRERO TEJEDOR

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 8319** *ORDEN de 7 de marzo de 1975 por la que se anuncia el concurso 2/75 para cubrir plazas para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en Organismos Autónomos.*

Vacantes 80 plazas de Auxiliares, nivel D, que corresponden a los Organismos Autónomos, que se citan en el anexo I de esta Orden; esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas sólo los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y de la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal de Organismos Autónomos suprimidos.

Segunda.—A tal efecto, deberán cursar, a la Dirección General de la Función Pública (calle Velázquez, número 63, Madrid-1), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que como anexo II se adjunta a esta Orden.

Tercera.—No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que aun siendo invocados carezcan de constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la petición.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados, y de acuerdo con el baremo de méritos contenido en el Decreto 1106/1966, de 25 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad en el Ministerio del que dependa el Organismo en que se solicite plaza.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios de Organismos Autónomos, y percibiendo con cargo al presupuesto del correspondiente

Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar en la misma cuantía que les correspondería en el Cuerpo de procedencia y sin perjuicio de los complementos, gratificaciones e incentivos que vengan establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo Autónomo en que se encuentren destinados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

Sexta.—Los funcionarios que obtengan plaza en el Organismo Autónomo a que se refiere el presente concurso no podrán solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en que se les adjudique la vacante.

Madrid, 7 de marzo de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Justicia, Hacienda, Obras Públicas, Educación y Ciencia y Agricultura, e ilustrísimo señor Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, Madrid.

ANEXO I

Ministerio de Justicia

1.º Patronato de Protección a la Mujer. Ocho plazas de Auxiliares. Localidades: Una en Badajoz, una en Córdoba, una en Huesca, una en Jaén, una en Salamanca, una en Teruel, una en Vigo (Pontevedra) y una en Zaragoza.

Ministerio de Hacienda

2.º Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros. Cuatro plazas de Auxiliares. Localidades: Una en Cádiz, una en León, una en Lugo y una en Sevilla.

3.º Fondo Nacional de Garantía y Riesgos de la Circulación. Dos plazas de Auxiliares. Localidades: Una en Oviedo y una en Zaragoza.

Ministerio de Obras Públicas

4.º Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Cuatro plazas de Auxiliares: Una de Oficial primero, dos de Oficial segundo y una de Auxiliar administrativo. Localidad: Cartagena (Murcia).

5.º Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Dos plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.